

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7386 GUADALAJARA

Edicto

Doña M^a Emma López Portillo, Secretaria Judicial del Juzgado de 1^a Instancia nº 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 630/2009, por auto de fecha 24 de febrero de 2015, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por la realización de la totalidad de los bienes que integraban la masa activa de la concursada, ELECTRICIDAD, MANTENIMIENTO Y TELECOMUNICACIONES, S.L., con CIF: B-19149079, no existiendo otros bienes o derechos propiedad de la concursada, tampoco acciones de reintegración de la masa activa pendientes de ser ejercitadas, habiendo cesado la concursada su actividad, quedando el deudor responsable del pago de los créditos no satisfechos en este procedimiento universal, pudiendo iniciar los acreedores, ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador judicial designado.

Guadalajara, 27 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150008353-1